



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° **040**

"Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, adscrito a la Facultad de Ingeniería"

El Consejo Académico de la Universidad, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que mediante Acuerdo Superior N° 014 de 1994, "*Por medio del cual se reglamenta la implementación y desarrollo de los cursos de posgrado de la Universidad del Magdalena*", se estableció que los programas de especialización que ofrezca la Universidad del Magdalena posibilitarán el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina, áreas afines complementarias, con aplicación de ciertas particularidades del método científico, para que el alumno lleve a cabo una experiencia investigativa en forma de monografía y/o ensayo publicables como requisito parcial para optar el título.

Que mediante Acuerdo Académico N° 042 de 2005, se creó y aprobó el Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Que mediante Resolución N° 7186 del 22 de noviembre de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorgó Registro Calificado al Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, documento en el cual se precisó un total de 30 créditos académicos.

Que existe la necesidad de adecuar el Plan de Estudios de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería a las disposiciones institucionales y a las necesidades actuales del entorno, para lo cual se modifica el número de créditos académicos.

Que para continuar ofreciendo el Programa de Formación Avanzada en Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería se requiere contar con un nuevo Registro Calificado, el cual será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1295 del 2010.

Que al momento de radicar la solicitud de expedición del nuevo Registro Calificado en la plataforma SACES, debe ser incluido, como documento anexo, el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería con un total de veintiséis (26) créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, quedará organizado de la siguiente manera:

- **Área Formación Básica:** Dos (2) créditos académicos exigidos, correspondientes al siete coma siete por ciento (7,7%) del total de créditos del Plan de Estudios, asignado al curso Investigación de Operaciones.
- **Área Formación en Gerencia de Proyectos:** Veinte (20) créditos académicos exigidos, correspondientes al setenta y seis coma nueve por ciento (76,9%) del total de créditos del Plan de Estudios, distribuidos en los cursos: Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería, Gestión de la Confiabilidad en Proyectos, Seminario Trabajo de Grado, Gerencia de Proyectos y Técnicas de Programación y Control, Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Económica, Gestión de Costos y Presupuestos, Gestión del Talento Humano, Habilidades Gerenciales, y Cátedra Electiva
- **Área Formación Socio-humanística:** Cuatro (4) créditos académicos exigidos, correspondientes al quince coma cuatro por ciento (15,4%) del total de créditos del Plan de Estudios, distribuidos en los cursos: Legislación y Gestión Ambiental en Proyectos de Ingeniería, y Ética en Proyectos de Ingeniería.

ARTÍCULO TERCERO: Los cursos, créditos académicos y requisitos del proceso de formación estarán distribuidos así:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Investigación de Operaciones	2	Si	N/A	N/A

ÁREA FORMACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	2	Si	N/A	N/A
Gestión de la Confiabilidad en Proyectos	2	Si	N/A	N/A
Seminario Trabajo de Grado	1	Si	N/A	N/A
Gerencia de Proyectos y Técnicas de Programación y Control	3	Si	N/A	N/A
Contabilidad y Finanzas	2	Si	N/A	N/A
Ingeniería Económica	2	Si	N/A	N/A
Gestión de Costos y Presupuestos	2	Si	N/A	N/A
Gestión del Talento Humano	2	Si	N/A	N/A
Habilidades Gerenciales	2	Si	N/A	N/A
Cátedra Electiva	2	Si	N/A	N/A

ÁREA FORMACIÓN SOCIO - HUMANÍSTICA				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Legislación y Gestión Ambiental en Proyectos de Ingeniería	2	Si	N/A	N/A
Ética en Proyectos de Ingeniería	2	Si	N/A	N/A

Parágrafo Primero: Los cursos de la Cátedra Electiva podrán desarrollarse en cualquiera de los componentes definidos en las áreas del Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

Parágrafo Segundo: La oferta de los cursos de la Cátedra Electiva será revisada semestralmente por el Consejo de Programa y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta la demanda de los cursos ofertados y las necesidades del entorno.

ARTICULO CUARTO: Para optar al título, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cursar y aprobar los veintiséis (26) créditos académicos.
- b. Haber realizado y aprobado el trabajo de grado.
- c. Cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento estudiantil para tal fin.

Parágrafo Único: Los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos y presenten solicitud de grado, la Universidad les otorgará del título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**.

ARTICULO QUINTO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue nuevo Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de solicitud del nuevo Registro Calificado.

ARTICULO SÉPTIMO: La oferta del Programa Académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes y el Ministerio de Educación Nacional otorgue el nuevo Registro Calificado.

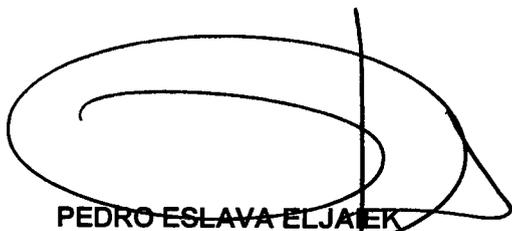
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo Académico N° 042 de 2005.

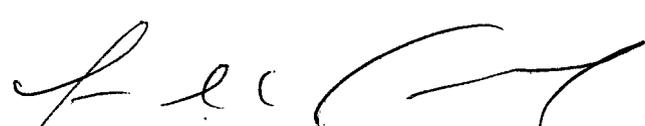
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **08 SET. 2014**

El Presidente,

La Secretaria,


PEDRO ESLAVA ELJATEK
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General